

webmaster@supersociedades.gov.co

De: PROMOTOR EMCORP <promotor@emcorpinternational.com>
Enviado el: miércoles, 16 de octubre de 2019 5:01 AM
Para: webmaster@supersociedades.gov.co
CC: jose.acosta@enlaw.pro; jacosta@enlaw.pro
Asunto: MEMORIAL SOLICITUD TERMINACION
Datos adjuntos: MEMORIAL SOLICITUD TERMINACION.pdf

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Reorganización

Cordial saludo.

Solicito su amable colaboración para incorporar al expediente 88820[✓], perteneciente a la sociedad EMCORP GORUP SAS EN REORGANIZACIÓN, Memorial de terminación del proceso de Reorganización.

Saludos,



Eng. Juan Carlos Contreras
Promotor
Emcorp Group S.A.S - En Reorganización
+57 1 308 44 65
+57 322 898 1813
Calle 98 # 22 - 64 Oficina 609, Bogotá 110111
promotor@emcorpinternational.com

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES BOGOTA
	
Al contestar cite: 2019-01-372618	
Fecha: 16/10/2019 9:45:49	
Remitente: 900567052 - EMCORP GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	
Folios: 2	

530

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Grupo de Reorganización

Ciudad

Proceso: Reorganización Empresarial
Sociedad: EMCORP GROUP SAS
Expediente: 88820
Asunto: Solitud de terminación del proceso de Reorganización Empresarial

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.230; en mi calidad de representante legal y promotor de **EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN**, sociedad comercial, identificada con **NIT 900.567.052-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 02270206, todo lo cual consta y se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito **SOLICITAR LA TERMINACIÓN** del proceso de **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL** con fundamento en los siguientes hechos:

El 29 de agosto de 2019 el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** comunicó a **EMCOPR GROUP SAS** su decisión de dar por terminado el contrato de CON18-43DG, el cual representaba ingresos importantes para la conformación del capital de trabajo de la empresa.

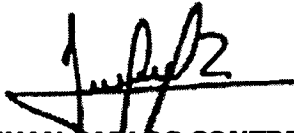
Con ocasión de la declaración del siniestro de las pólizas que amparaban el cumplimiento del contrato suscrito con el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, se generó un bloqueo en el sector asegurador que impide la normal contratación de nuevos proyectos, fundamentada en la imposibilidad de expedir pólizas de cumplimiento contractual necesarias para nuevos proyectos.

A la fecha **EMCORP GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN** ha incurrido en las siguientes causales de terminación del proceso de reorganización:

1. Incumplimiento en el pago de obligaciones que hacen parte de los gastos de administración.
2. La imposibilidad de ejecutar el objeto social con ocasión el cese de operaciones fundamentado en la carencia de capital de trabajo que conduzca a la celebración de nuevos contratos y/o proyectos.

La anterior petición se fundamenta en las causales contempladas en el artículo 49 de la Ley 1116 de 2006.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Carlos Contreras Ruiz', written over a horizontal line.

JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ
C.C. 80.874.230
Representante legal y promotor
EMCORP GROUP SAS